



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**  
**Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**  
**- COSEMONEV -**

---

**DIRECTIVA 01-2018-VRI-UNC**

**PROCESO DE RECEPCIÓN, REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE Y REMISIÓN A  
LOS INVESTIGADORES PARES EXTERNOS PARA SU EVALUACIÓN**

**I. OBJETIVO**

- 1.1. La presente Directiva emitida por La Comisión COSEMONEV, del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social Universitaria, tiene por objetivo vigilar el aspecto operativo de la Recepción y Registro de los Proyectos de Investigación afín de cautelar su integridad luego que éstos, son presentados ante la COSEMONEV.
- 1.2. También con la presente Directiva, se establecerá el procedimiento para la selección y designación de los Evaluadores Investigadores Pares Externos, así como la remisión de los proyectos para su evaluación.

**II. FINALIDAD**

- 2.1. Orientar a través de la Comisión COSEMONEV del Vicerrectorado de Investigación, sobre el proceso de recepción de los Proyectos de Investigación docente, presentados en el Concurso para el Financiamiento de Ejecución con Fondos Concursables provenientes del Canon minero, Sobre canon y Regalías mineras.
- 2.2. Designar oficialmente a los Evaluadores Investigadores Pares Externos, para que procedan formalmente a la evaluación y elaboración del dictamen final de los resultados de los Proyectos de Investigación docente, presentados en la actual convocatoria de concurso de proyectos de investigación de la UNC.

**III. BASE LEGAL**

- a) Constitución Política del Perú, 1993.
- b) Ley Universitaria N° 30220.

- c) Estatuto de la UNC – 2014.
- d) Reglamento General de la UNC.
- e) Reglamento General de Investigación de la UNC.
- f) Reglamento para el Financiamiento de Ejecución de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables provenientes del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras de la UNC-2017.
- g) Código de Ética para la Investigación Científica de la UNC.
- h) Políticas de Investigación de la UNC.
- i) Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNC.
- j) Programas y Líneas de Investigación en la UNC.
- k) Plan Estratégico de Desarrollo Institucional UNC.
- l) Ley de CANON N° 27506, su reglamento D.S. N° 005-2002-EF y sus modificatorias Ley N° 28077, Ley N° 28322 y Ley N° 29281.
- m) D.S. N° 157-2004-EF. Reglamento de la Ley de Regalías Mineras, N° 28258.
- n) Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- o) D.S. N° 015-2016-PCM. Política sobre Ciencia y Tecnología e Innovación.
- p) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303.
- q) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF.
- r) Convenio CONCYTEC-SUNEDU. Abril 2016.
- s) R.M. N° 287-2016-MINEDU. Plan Estratégico al 2021. Investigación Formativa y la Investigación en Sentido Estricto, 07 de junio de 2016.
- t) Reglamento Nacional de Grados y Títulos. RENATI, RCD N° 033-2016-SUNDU-CD; Modificatoria RCD N° 010-2017-SUNDU-CD.
- u) Resolución de Consejo Directivo (RCD) N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P (Criterios de Investigación Universitaria).

#### **IV. ALCANCE**

La presente Directiva es de alcance para los docentes responsables de los proyectos de investigación y para su equipo de investigadores, así como para los integrantes de la Comisión COSEMUEV, Unidades de Investigación de las Facultades y dependencias administrativas que de manera directa o indirecta contribuyen con el desarrollo y/o apoyo en el proceso de la presente convocatoria de concurso de proyectos de investigación.

## V. REGISTRO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- 5.1. El Investigador principal y su equipo investigador, presentan el Proyecto de Investigación ante la COSEMONEV (impreso y en CD), para lo cual deberán incluir los documentos y formatos indicados en el Módulo I de las bases del concurso, que contiene los anexos del 1 al 11 (formatos).
- 5.2. La COSEMONEV antes de registrar el Proyecto, verifica que la documentación presentada esté completa conforme al numeral anterior.
- 5.3. Una vez recibida la documentación, se le asignará un Código único del Proyecto, a fin de registrarlo en el sistema interno de la COSEMONEV, para el control y seguimiento durante todo el periodo de desarrollo de la investigación.
- 5.4. La COSEMONEV una vez que ha recepcionado los proyectos, procederá a clasificarlos por líneas de investigación (teniendo en cuenta el ítem 6 de las bases, anexo 2) y los envía a los **Evaluadores Pares Externos**, para su evaluación correspondiente, teniendo en cuenta la Tabla de Evaluación pertinente (presentes en el Módulo I de las bases del concurso).
- 5.5. Los proyectos con la documentación completa serán remitidos al presidente de la COSEMONEV, para que proceda a enviarlos a los Evaluadores Investigadores Pares Externos, quienes realizarán la respectiva Evaluación de acuerdo con el anexo 11 (Formato de evaluación del proyecto de investigación para la calificación por el evaluador externo).
- 5.6. Todo el proceso se consignará en un Libro de Actas de la Comisión COSEMONEV.

## VI. DESIGNACION DE EVALUADORES PARES EXTERNOS.

- 6.1. La Comisión COSEMONEV realizará una clasificación previa de los proyectos presentados de acuerdo a las Líneas de Investigación (tal como se señala en el Ítem 5.4.), luego designará para cada Línea de Investigación a dos (02) Evaluadores Investigadores Pares Externos del Directorio de Evaluadores que dispone el Vicerrectorado de Investigación de la UNC, los que pertenecen a otras Universidades Nacionales del País y/o Institutos Nacionales de Investigación. Dichos evaluadores externos estarán acreditados por la Institución de su procedencia.

6.2. Los evaluadores pares externos, según el numeral 14.2 de las Bases del Concurso para Financiamiento de Proyectos, tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Realizar la evaluación del proyecto de investigación, de acuerdo en los plazos establecidos según reglamento, y presentar los informes de dicha evaluación con las observaciones, si las hubiere, para que sean levantadas por el equipo de investigación si el caso lo amerite.
- b) Culminada la evaluación, presentarán los resultados a la COSEMDEV con las actas de sustentación respectivas, dentro del plazo establecido; su omisión es causal de cambio de evaluadores externos, no pudiendo participar como evaluadores en otras convocatorias de proyectos financiados con recursos de Canon, sin perjuicio a los términos de Ley.

## **VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

7.1. Cualquier aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por el Consejo Universitario a petición del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social Universitaria.

Cajamarca, mayo de 2018

**COMISION DE SELECCIÓN MONITOREO Y EVALUACION-COSEMDEV  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y  
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**



# **Universidad Nacional de Cajamarca**

**“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”**

Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962

---

**CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
DOCENTE CON FONDOS CONCURSABLES PROVENIENTES DEL CANON MINERO,  
SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS DE LA UNC - 2018**

**CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA APROBADO POR CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

<b>Nº</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
1	Taller de Capacitación en Formulación de Proyectos de Investigación.	26, 27 y 28 de MARZO 2018
2	Difusión de la convocatoria de proyectos de investigación.	Mes de ABRIL de 2018
3	Adquisición de carpetas conteniendo las bases del concurso.	Del 07 al 11 de MAYO 2018
4	Presentación de proyectos de investigación.	Del 14 al 31 de MAYO 2018
5	Evaluación de proyectos de investigación por Pares Externos.	Del 01 al 30 de JUNIO 2018
6	Levantamiento de observaciones (aspectos de forma) subsanables del proyecto (Las observaciones de fondo del proyecto no son subsanables).	Del 01 al 13 de JULIO 2018
7	Declaración de ganadores.	Del 16 al 20 de JULIO 2018
8	Firma de contrato notarial entre los responsables del proyecto con la Universidad Nacional de Cajamarca.	Del 23 al 27 de JULIO 2018

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**